

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 16 de Junio de 1892.

Número 139.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JUNIO.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Jueves 16. SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI. San Juan Francisco Regis, conf.; san Quirico y santa Julita, mrs.; san Aureliano, ob., Lutgarda, virgen.

Viernes 17. Santos Manuel, Sabel, é Ismael, hermanos mar.; santos Isauro y compañeros mrs.

CONTENIDO.

Poder Legislativo.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos; N. 1167. Hace un nombramiento. N. 1171. Ordena varias alteraciones en los planteles de enseñanza.

Cartera de Fomento.

Acuerdo N. 27. Manda pagar de la partida de expropiaciones unas sumas.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo N. 42. Permite el desalmacenaje libre de derechos aduaneros de unos bulbos.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—Detalle.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 16.

El CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á los servicios prestados en el Magisterio, durante veintiocho años, por la señora Catalina Méndez,

DECRETA:

Artículo único.—Asígnase á dicha señora, como pensión vitalicia, la suma de quince pesos mensuales.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones

del Palacio Nacional, en San José, á los trece días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

F. AGUILAR B., JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,
Srio. Srio.

Palacio Nacional.—San José, quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública
Nº 1167.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Junio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Directora de la escuela de niñas de Golfo Dulce, á la señorita María Trejos y González; y á la señorita Juana Garcil para que desempeñe iguales funciones en el barrio de San Roque de Grecia.—Públicuese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1171.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Junio de 1892.

En consideración á que para los Colegios de Segunda Enseñanza median las mismas razones que se tuvo en mira al emitir el acuerdo nº 18 de 26 de Enero de 1888, á saber: que siendo los primeros meses del año la época más abundante en faenas agrícolas, se presentan varias dificultades para comenzar las tareas escolares en el mes de Febrero y á que es inoportuno conceder vacaciones en el mes de Julio, porque cuesta gran trabajo que los alumnos concurren con regularidad después de dichas vacaciones; y en atención, también, á que los programas oficiales de Segunda Enseñanza exigen una labor constante y seguida durante el año para su completo desarrollo, y á que los exámenes escritos de fin del 1º semestre lectivo carecen de objeto,

el Presidente de la República

ACUERDA:

I. Que los dos cursos lectivos de

que habla el artº 90 del Reglamento que rige los planteles de Segunda Enseñanza, constituyan en lo sucesivo uno solo, que abarcará el tiempo comprendido entre el primer lunes de Marzo y el último sábado de Diciembre.

II. Quedan abolidos los exámenes escritos, semestrales, en las escuelas primarias y Colegios de Segunda Enseñanza.

III. Los derechos de matrícula que los alumnos de la División Superior del Liceo de Costa Rica y Colegio de Señoritas, deben pagar, se harán efectivos por mitades, al comenzar los meses de Marzo y Julio de cada año.—Públicuese.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Fomento.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Junio de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de "Expropiaciones" se pague, por cuartas partes mensuales y á la orden del señor Félix Brenes Ulloa, como representante legal de la sucesión de los cónyuges Francisco Brenes Cartín y Josefa Ulloa Gutiérrez, de Cartago, la cantidad de \$ 1075, valor de una faja de tierra que se le expropió á dicha sucesión para el ferrocarril á Reventazón, y de los daños y perjuicios consiguientes, en virtud de estar ya inscrita la respectiva escritura en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 344, página 137, bajo el número 14,303, asiento uno.—Públicuese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 42.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Junio de 1892.

De conformidad con las leyes protectoras de la industria minera y con presencia del memorial presentado en esta fecha por el apoderado de la Pacific Gold Mining Co., Limited,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje, libre de derechos aduaneros, de los siguientes artículos destinados á la mina "Tres Hermanos":

Mina Tres Hermanos.

No. 343-1 c/.
Maquinaria.

M. de T. H.

Nos. 652/61-10 c/.
Maquinaria.
Públicuese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 27 de Mayo.

	Tº asiento
Eliseo Sojo Zeledón..	51 5172
Isabel Zeledón Villane...	" 5173
Santana Sojo Zeledón	" 5174
Francisco Peralta Alvarado.....	" 5176
Francisco Peralta Alvarado.....	" 5177
Pedro Gamboa Flores	" 5201
Enrique Roig Hugas.	" 5212
Supremo Gobierno...	" 5223
"	" 5224
María Antonia Menses Marín.....	" 5226
Patricio Rivera Menses.....	" 5227
Francisco José Carazo Peralta.....	" 5230
Isidro Calderón Chavarria.....	" 5240
Ramón Rivera Láscarrez.....	" 5241
María Josefa Ortega Vega.....	" 5343
Tomás Zúñiga Monje.....	" 5354
Manuel Mata Molina..	" 5431
José Mª Sanabria Solano.....	" 5455

Registro Público, San José, 13 de Junio de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 3 de Junio.

	Tº Asiento.
Osvaldo Odio Boix.....	51 5708
Clemente Valverde Valle-riestra.....	" 5739
Joaquín Ramírez Chacón	" 5773
Municipalidad de la villa de la Unión.....	" 5802
Bernardo Jiménez.....	" 5821

Registro Público, San José, 9 de Junio de 1892.

José Mª Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 28 de Abril.

	Tº Asiento
Joaquín Bonilla Chavarria	51 4229
Santiago Corrales Campos	" 4318
Pedro Corrales Campos	" 4319
Andrea Rodríguez Cruz	" 4547

Registro Público, San José, Junio 8 de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los diferentes distritos del cantón de Puriscal, para coadyuvar á la construcción del puente sobre el río "Los Anonos," ordenado por la Corporación Municipal de este cantón, á iniciativa del Supremo Gobierno.

DETALLE EXTRAORDINARIO.

Distrito del Centro.

Table listing names and amounts for the Distrito del Centro. Includes names like Aguilar Crisanto, Arias José, Acuña Salvador, Arguedas Clodomiro, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Antonio. Includes names like Quesada Cipriano, Retana Jorge, Retana José J., etc.

Distrito de San Antonio.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Antonio. Includes names like Alpizar Froilán, Agüero Juan, Alpizar José, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Rafael. Includes names like Valverde Pedro, Valverde Silverio, Valverde Jesús Mº, etc.

Distrito de San Rafael.

Table listing names and amounts for the Distrito de San Rafael. Includes names like Alpizar Juan, Alpizar José Mº, Alpizar Vicente, etc.

Distrito de Mercedes.

Table listing names and amounts for the Distrito de Mercedes. Includes names like Aguilar Ciriano, Aguilar José, Agüero José, etc.

Table listing names and amounts for the Distrito de Mercedes. Includes names like Artavia Ramón, Álvarez Miguel, Agüero Agustín, etc.

AVISO.

En este despacho se encuentran un pañolón y un llavero con siete llaves, que la Policía activa encontró en la calle; el primero, la noche antepasada y el llavero, a noche. La persona que se crea con derecho á estos objetos, sírvase comparecer. Agencia Principal de Policía de San José.—7 de Junio de 1892.

GREG? FUENTES G

AVISO.

Esta Agencia ha declarado vago al menor Ricardo Gutiérrez y será entregado por el término de su minoridad á algún dueño de taller, fábrica ó hacienda, según lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº XXXIII de ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Quien quiera recibirlo, preséntese dentro del término de quince días.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 7 de Junio de 1892.

JUAN BAUTISTA SÁENZ.

ORDEN DE POLICIA.

Previénese á los dueños de sementeras en este cantón: que dentro del término de ocho días, deben tener descuajadas las cercas y desyerbado el espacio que media entre la mitad del camino y la orilla de sus propiedades. Los que faltaren á esta disposición, pagarán la multa de cinco pesos y el valor que ocasionare á la Policía la verificación de estos trabajos.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara. 4 de Junio de 1892.

MIGUEL ARIAS. 3 v. 2.

AVISO.

Con las fechas que al margen se expresan, fueron presentados á la Policía los animales siguientes:

- Junio 8. Una vaquilla amarilla, panda, sin fierro ni señal, media rosquilla.
- ” ” Una ternera hosca, sin fierro ni señal, cachos pequeños.
- ” ” Un ternero hosco, manchado de blanco, cachos al tiro, sin fierro ni señal.
- ” 8 Una yegua retinta, grande, regular andadura, marcada.

Se avisa al público, para q' el que tenga derecho á estos animales, se presente á legalizarlo.

Jefatura Política de Palmares. 9 de Junio de 1892.

FAUSTINO CASTRO.

AVISO.

Con fecha treinta de Abril, fué presentada á esta policía una vaca como perdida, color alazana blanca, cachos rosquilla, marcada, de regular tamaño próxima á parir.

Lo aviso para el que tenga derecho á ella se presente á legalizarlo.

Jefatura Política de Palmares, Junio, 2 de 1892.

FAUSTINO CASTRO.

Con fecha 28 de Mayo próximo pasado, fué tomado por la policía, en la Plaza de esta villa, un caballo jabonado, erin negra, gordo, de regular tamaño, entero, sin fierro ni herradura.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á legalizarlo, dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 1º de Junio de 1892.

JESÚS CORDERO Menor.

ANUNCIOS.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que está reunida la cantidad de \$ 17.000, destinada para el pago de los números que resulten premiados en el sorteo del domingo 19 del presente.

San José, Junio 15 de 1892.

DEMETRIO IGLESIAS.

HISTORIA de COSTA RICA

POR

Francisco Montero Barrantes.

Obra de texto para las escuelas y colegios oficiales.

De venta en el Almacén Nacional Escolar, á \$ 1-25 cada ejemplar.

Empréstito Escolar.

Los cupones del "Empréstito Escolar" correspondientes al primer semestre del corriente año, se pagarán en "El Banco de Costa Rica" el 30 de Junio.

San José, Junio 11 de 1892.

El Director del Banco de Costa Rica,

G. ORTUÑO.

10 v. 3

AVISO.

Por la última vez se previene á los maestros que, para ser incluidos en la lista general de servicios, deben enviar el día 23 de cada mes á este despacho y á las respectivas Jefaturas Políticas, la constancia de los días que hayan servido.

Asímismo, y con instrucciones superiores, se les hace saber que ninguno tendrá derecho á percibir su giro mientras no haya presentado á la Inspección el extracto mensual de ausencias y notas y suministrado los datos estadísticos referentes á la escuela que dirija.

Inspección Provincial de Escuelas. Alajuela, 13 de Junio de 1892.

Por ausencia y de orden del Inspector,

RAF. OBREGÓN. Srío.

3. v. 2.

LICITACION.

Se convocan licitadores para hacer el correo diario á Puntarenas. Las personas que quieran hacerse cargo de este servicio, deberán hacer sus proposiciones hasta el 23 del corriente, á la Dirección General de Correos.

San José, 11 de Junio de 1892.

MANUEL J. CARRANZA.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Mayo de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES. PESOS.
DE PUNTARENAS.			
Azúcar.....	18	1117	\$ 335
Café.....	1999	118089	82662
Caucho.....	2	138	138
Cueros de res.....	318	6667	2001
Cedro.....	148290		2627
Cocobola.....	T. 300	300000	4726
Molejones.....	29	892	57
Oro en pasta.....	1		1550
Palo de Mora.....	T. 1698		17325
Pieles.....	27	2806	2806
Suma.....	429709	114227
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 111972		67183
Café.....	889	51243	35870
Caucho.....	19	1667	1667
Cueros de res.....	6	345	105
Cueros de venado.....	23	2073	896
Suma.....	55328	105721
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	429709	114227
De Limón.....	55328	105721
Total.....	485037	219948

Dirección General de Estadística.

San José, 14 de Junio de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José.

Mes de Junio.

Fecha.	Procedencia.	Destinatario.	Causa del Rezago.
Mayo, 29.	La Libertad.	Enrique Morán S.	Desconocido.
Junio, 6.	Heredia.	José Cahaye.	”
” ”	Cartago.	Lorenzo Brenes.	”
” ”	”	G. G. Lyon.	”
” 7.	San Carlos.	Ascensión Arana.	”

Junio 9 de 1892.

V. MURILLO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Grecia.

Mes de Mayo, segunda quincena.

Fecha 10, procedente del Naranjo, dirigido á Manuel Muñoz, rezagado por no conocerse al destinatario.

31 de Mayo de 1892.

A. FALLAS.

BOLETIN DEL CONGRESO.

Directorio:

CARLOS DURAN,
Presidente.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ,
Vicepresidente.

SECRETARIOS

1º Francisco Aguilar B.
2º José Joaquín Trejos.

PROSECRETARIOS.

1º Inocente Moreno.
2º Pedro Loría.

San José, 16 de Junio de 1892.

SESIÓN treinta y cinco ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día once de Junio de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los Representantes: Durán, González V., Montealegre, Iglesias, Cardona, Sáenz, Trejos (Policarpo), Trejos (Presbítero), Loría, Astúa, Fernández [Francisco E.], Manuel J. Jiménez, Oreamuno, Sancho, Bustos, Rivera, Santos, Montero, Mora, Fernández [don Mauro], Trejos José Joaquín, Moreno.

Art. I.

Por impedimento del primer Secretario, ocupó su puesto el segundo, quien á su vez fué sustituido por el primer Prosecretario.

Art. II.

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Art. III.

Se puso á discusión la forma del decreto n.º 15, y aprobado se emitió en los términos siguientes: [aquí el decreto].

Art. IV.

La Secretaría dió lectura y puso á discusión el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, acerca del presupuesto de ingresos y egresos calculado para el año económico de 1892 á 1893.

Se dió por discutido el referido dictamen y el señor Presidente transfirió el señalamiento de día para darle el primer debate al proyecto que él contiene, para cuando hayan sido publicados los anexos á la Memoria de Hacienda y el Presupuesto, en razón á que hasta entonces podrá la Cámara entrar en el estudio de esos documentos y en la discusión del citado informe.

Art. V.

Anunció el señor Presidente, que se va á dar lectura al informe de la Comisión de Fomento referente á la fundación de un Banco Agrícola Colonizador, pero que en vista de que el informe se refiere al contrato pri-

mitivo, para el mejor conocimiento de los señores Representantes, se dará lectura antes al contrato y á las modificaciones hechas al mismo por la Comisión Permanente, á pedimento del contratista; y por último al dictamen que la Comisión referida ha emitido.

La Secretaría procedió á la lectura de los documentos conforme lo anunciado en el párrafo anterior, concluida la cual, se puso á discusión el último de los documentos mencionados.

Se dió por discutido el dictamen y se aprobó, señalándose para el primer debate del proyecto de decreto la sesión del lunes próximo.

Art. VI.

La Comisión de Credenciales, en cumplimiento del encargo especial que la mesa le confirió en sesiones anteriores, presentó el informe desfavorable que ha emitido en la solicitud de la señora Josefa Alfaro Loría, para que se le otorgue una pensión en mérito á los servicios que prestó al país su esposo don Canuto Guerra Padilla. Leído el aludido informe y puesto á discusión se aprobó, quedando en consecuencia desestimada la solicitud dicha.

Art. VII.

Se leyó el dictamen que la mayoría de la Comisión de Legislación ha dado referente á la ley de imprenta propuesta por el Ejecutivo, y se puso á discusión.

Dijo el Representante Montero, que siendo este asunto tan grave, hace moción para que antes de entrar en la discusión del dictamen, se pida informe sobre este asunto al Tribunal de Casación, que es el que va á conocer de los delitos de imprenta, á fin de obtener todo la luz que el despacho de este negocio requiere y poder dar un voto acertado sobre él.

Dijo el señor Presidente, que sin perjuicio de la discusión del dictamen ponía primero á discusión la moción del Diputado Montero y así lo verificó.

Se dió por discutida la moción referida y se aprobó.

El señor Presidente suspendió la discusión del dictamen por el tiempo necesario para pedir el informe á que la moción se contrae, y no habiendo más asunto de que tratar, cerró la sesión á las dos y cuarto de la tarde.

CARLOS DURAN.

José Joaquín Trejos. Inocente Moreno.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

En la solicitud de la señora Cecilia Mora Aguilar, contraída á que se le conceda una pensión del Tesoro Público, fundada en que su hijo Eugenio Zúñiga murió á consecuencia de un balazo en el Cuartel de Artillería, el 7 de Noviembre de 1889, cumpliendo sus deberes como miembro de la guarnición; y que no tiene otra persona que le ayude para hacer frente á las cargas de la vida, pues está pobre y desamparada, lo cual justifica con la información levantada al efecto.

El hecho de la muerte del citado Zúñiga tal como está justificada, no revela una acción distinguida de valor, para que como consecuencia se acuerde una pensión en favor de la solicitante; además, ésta no justifica su buena conducta como lo exige la ley de pensiones. Estas razones pesan en el ánimo de la Comisión para dar su dictamen en sentido adverso á la solicitud.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, 12 de Junio de 1892.

Inocente Moreno.

Juan V. Bustos. Ezequiel Martínez.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

El señor Mercedes Gutiérrez Godoy, debido á los achaques consiguientes á la vejez y porque casi siempre está impedido para ganarse el sustento de su vida, solicita una pensión del Tesoro Público, fundándose en que ha prestado servicios con lealtad al Gobierno en su calidad de Coronel efectivo de las milicias de la República, por más de quince años; en que fué uno de los soldados que pelearon contra la invasión de Walker; y en que carece de recursos para vivir, todo lo cual justifica con la información levantada al efecto.

Piensa la Comisión que el petente no está en ninguno de los casos del artículo 723 y siguientes del Código Militar de 1884, ni en el de la ley que reglamenta las pensiones y jubilaciones; pues no consta que se haya inutilizado en acción de guerra ó función de armas, ni que sea declarado en uso de letras de cuartel, de retiro, de invalidez ó de licencia indefinida, pues sus padecimientos y enfermedades, como él mismo lo afirma y justifica, son consiguientes á su vejez.

Por estas razones la Comisión se ve en el caso de dictaminar desfavorablemente á la solicitud del señor Gutiérrez Godoy. Sin embargo, la Cámara resolverá lo que crea ser más conveniente.

Sala de las Comisiones.

Palacio Nacional.—San José, Junio 12 de 1892.

Inocente Moreno.

Ezequiel Martínez. Juan V. Bustos.

SUPREMO PODER LEGISLATIVO.

José Nicolás Benavides y Gutiérrez, Presidente de la Junta de Educación del distrito primero escolar de Cañas, con respeto expone:

En la segunda quincena del mes de Junio del año próximo pasado, el señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, por sugerencia de la Junta que presido, presentó á ese Poder un proyecto de ley para que se donasen á dicha corporación para impulsar la enseñanza primaria del distrito que ella administra—dos leguas cuadradas de terreno de los baldíos de la República y los fondos que se han de gastar hasta obtener la seguridad de lo donado.

El curso del expediente quedó en suspenso desde el año pasado por la clausura de ese alto cuerpo.

Hoy más que nunca necesita la Junta de Educación de Cañas de ese subsidio, y por eso vengo en nombre de esa corporación á suplicar que se ordene la continuación del expediente y se termine, accediendo á la solicitud de la mencionada Junta, por estar vivas y aun fortificadas las razones aducidas en el mencionado proyecto.

La construcción del edificio que ocupa la escuela de varones, la refeción del ocupado por la escuela de niñas, la compra de mobiliario, pupitres, tribunas y útiles de escuela necesarios, de acuerdo con las exigencias pedagógicas actuales; y sobre todo, la subvención que á todo maestro que vaya á aquellas apartadas regiones tiene que acordar la Junta, para evitar la clausura de las escuelas,—irremediable si á más del sueldo del erario público no se pone á los maestros un sobresueldo local,—me obligan á suplicar que se traiga á la vista y se tome en cuenta ese proyecto importantísimo para los intereses que representan.

Yo estoy convencido que el Congreso, que siempre ha demostrado tanto interés por lo que á la educación del pueblo atañe, no desoír esta instancia; antes bien, confío en que no se cerrará el actual período legislativo sin concluir ese expediente y acordar el subsidio que tanto del Ejecutivo como del Legislativo de consuno tiene el distrito escolar de Cañas el derecho de esperar, dado los antecedentes progresistas de que ambos Poderes están animados.

Sírvase el Congreso resolver sobre el proyecto aludido.

San José, 8 de Junio de 1892.

JOSÉ BENAVIDES.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.